

ADDENDUM MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE ESTIPULACIÓN DE DESCUENTO A SALARIOS DE NOMINA MEDIANTE CLAVE UNICA DE DEDUCCIÓN A TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA Y PENSIONADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRABAJADOR”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.; ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA, PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y LIC. MARTIZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA, SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL; C.P. JAIME FRANCISCO TRISTÁN FLORES, TESORERO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR Y DEPOSITARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR OTRA PARTE FOMEPADE, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELSA EDITH PADILLA NARVAEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FOMEPADE”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

ÚNICO.- Con fecha 09 de octubre del 2014, “FOMEPADE”, y “EL AYUNTAMIENTO” firmaron el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE ESTIPULACIÓN DE DESCUENTO A SALARIOS DE NOMINA MEDIANTE CLAVE UNICA DE DEDUCCIÓN A TRABAJADORES DE BASE Y DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.; que se anexa al presente como parte integrante de este convenio.

### **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- De la PRIMERA modificación al convenio.- Por medio de este convenio, “LAS PARTES” convienen en modificar parcialmente la cláusula novena del convenio, para que quede redactada de la siguiente manera:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración, consiste en que “FOMEPADE” promueva sus servicios consistentes en préstamos económicos personales o individuales entre los empleados de confianza, honorarios, base, pensionados y jubilados de “EL AYUNTAMIENTO”, estableciendo para estos la facilidad de pago quincenal a plazos, respecto de dichos préstamos, previa firma de estipulación a favor de “FOMEPADE” por parte del trabajador. No obstante lo anterior, el trabajador podrá convenir con “FOMEPADE” otra forma de pago por convenir así sus intereses, sin responsabilidad para “EL AYUNTAMIENTO”.

SEGUNDA.- No se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se obligan a mantener vigentes todas y cada una de las cláusulas que no fueron modificadas del convenio base y establecerlas como parte integrante del presente convenio.

Leído el presente ADENDUM y una vez enteradas las partes de su contenido y alcance Legal, lo firman al calce y margen de conformidad y para debida Constancia, correspondiéndoles un ejemplar para cada suscribiente, en la ciudad de Matehuala, San Luis Potosí a los 08 días del mes de junio de dos mil quince.

Por "FOMEPADE" POR "EL AYUNTAMIENTO"  
C. ELSA EDITH PADILLA NARVAEZ Representante Legal  
FOMEPADE, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CLAUDIA MORALES PEREZ  
SECRETARIA GENERAL

LIC. JUDITH SANCHEZ MENDOZA  
PRIMERA SINDICA MUNICIPAL

LIC. MARTIZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA  
SEGUNDA SINDICA MUNICIPAL

C.P. JAIME FRANCISCO TRISTÁN FLORES  
TESORERO MUNICIPAL